

**ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA DE APOYO A
LA RETENCIÓN ESCOLAR AÑO 2019, CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2068

SANTIAGO, 03 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 8 del año 2019, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero del año 2019, que establece la asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019; y en la Resolución Exenta N° 992 de 17 de mayo del año 2019, que asigna y ordena pago de Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2019, todas de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 07 de 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, el Decreto N° 312 de 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2°

lo siguiente: "Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:

a) *Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.";

3.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, artículo 2°, literal a) inciso final: "*La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 260, glosa N° 12, contempla la suma de M\$5.107.673, destinados a financiar el Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

5.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 12, establece que: "*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.*";

6.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero de 2019, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos, que establece asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019, la cual en su artículo primero señala: "*Autorízase, la asignación de 25.348 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores. **Cada beca asciende a un monto total de \$201.500.- (doscientos un mil quinientos) pesos chilenos, para el año 2019.***";

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°8, de 8 de enero de 2019, dictada por este Servicio;



8.- Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 4.2. “*Beca de Apoyo a la Retención Escolar*”, establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Enseñanza Media:
 1. “*Cursar primer, segundo o tercer año de educación media¹ en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980.*”
 2. “*Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario.²*”

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:
 1. “*Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.³*”

9.- Que, por su parte, el Título 5. “*Instancias, participantes y sus funciones*”, Subtítulo 5.2. “*Instancias, participantes y funciones específicas*”, párrafo 5.2.1. “*Comisión Nacional Beca Presidente de la República y Beca Apoyo a la Retención Escolar*”, establece la integración de esta Comisión y sus funciones, entre las cuales destacan las enunciadas bajo los literales c), d), e), f), g) e i):

c. “*Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, mediante fuentes secundarias de información y demás antecedentes ingresados al Sistema Informático por las Direcciones Regionales, de ser pertinente.*”

d. “*Levantar propuesta de asignación de la beca de aquellos estudiantes renovantes que cumplan con los requisitos contemplados en el presente manual, para aprobación del Secretario General de JUNAEB.*”

e. “*Analizar y proponer asignación de estudiantes considerados como ingresos preferentes, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB.*”

f. “*Analizar y proponer asignación de casos especiales, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB, cuando existan coberturas no ejecutadas y según corresponda a la Beca.*”

g. “*Resolver situaciones que impliquen la supresión o rechazo de la beca, siempre y cuando corresponda a la beca o programa de residencia.*”

i. “*Elaborar un acta con la nómina de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados, no seleccionados y los acuerdos adoptados.*”

¹ Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

² Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

³ Al igual que para el requisito número 1 para estudiantes postulantes, respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

10.- Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

11.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para este proceso 2019, se constituyó la Comisión Técnica Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar durante el mes de marzo, a quien se le encomendó revisar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, para efectos de verificar si cumplen con los requisitos de asignación y renovación establecidos;

12.- Que, en Acta de fecha 27 de marzo del 2019 consta la descripción de los antecedentes recibidos por la Comisión y que fueron objeto de revisión, así como las fuentes de información consultadas para determinar el cumplimiento de requisitos de asignación y renovación, y todos los acuerdos tomados por la Comisión referidos a la asignación de la Beca. Lo anterior, fue formalmente aprobado mediante Resolución Exenta N° 992 de 2019 de JUNAEB, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2019;

13.- Que, posterior a la dictación de dicho acto administrativo, la Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar se constituyó nuevamente durante el mes de abril, y llevó a cabo un segundo proceso de asignación, de iguales características que el primero. El trabajo llevado a cabo por la Comisión, en esta oportunidad, se registró en Acta de fecha 29 de abril del 2019, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

14.- Que, en razón de lo anterior, esta resolución tiene por objeto asignar la Beca para este período 2019, en virtud de la información y los acuerdos contenidos en Acta de fecha 29 de abril de 2019, producto del segundo proceso de asignación de la Beca llevado a cabo para este año 2019;

15.- Que, cabe hacer presente que, de acuerdo a la naturaleza del Programa, cuyo objeto es entregar un apoyo efectivo para que estudiantes de Enseñanza Media en condición de vulnerabilidad puedan continuar sus estudios, se analizaron, en primer lugar, las solicitudes de renovación del beneficio y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación a la Beca para este año 2019. Lo anterior, en vista de las coberturas aprobadas para este año mediante la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero de 2019, antes señalada;

16.- Que, respecto de la asignación del beneficio a estudiantes postulantes a la Beca para este período, además de lo previamente señalado, se consideran las normas referidas a la asignación de casos especiales, la configuración de casos

preferentes y grupos específicos, así como el Modelo de Focalización que establece el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, para efectos de asignar los cupos de becas disponibles;

17.- Que, de acuerdo a lo consignado en el Acta antes individualizada, se asigna la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en los siguientes términos:

- Respecto de los estudiantes renovantes de la Beca para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se renueva la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 270 (doscientos setenta) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
 - b. Se rechaza la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de un total de 1.032 (mil treinta y dos) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

| Causal de rechazo de su solicitud de renovación: | Cantidad de estudiantes |
|--|--------------------------------|
| • Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB. ⁴ | 684 |
| • No cumplen con el siguiente requisito: <i>"Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media."</i> | 348 |
| Total estudiantes con solicitud de renovación rechazada | 1.032 |

- Respecto de los estudiantes postulantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se asigna la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 5.135 (cinco mil ciento treinta y cinco) estudiantes de Enseñanza Media, para este año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho beneficio, de acuerdo al siguiente detalle:

| Causal de asignación | Cantidad de estudiantes |
|--|--------------------------------|
| • Estudiantes seleccionados a partir de la aplicación del Modelo de focalización establecido para este proceso 2019. | 5.102 |
| • Estudiantes seleccionados en calidad de acceso preferente. | 33 |
| Total de estudiantes asignados | 5.135 |

⁴ Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: "Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media" del Título N° 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

- b. Se rechaza la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de un total de 2.111 (dos mil ciento once) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

| Causal de rechazo: | Cantidad de estudiantes |
|---|-------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> No cumple con el siguiente requisito: "Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario.⁵" | 170 |
| <ul style="list-style-type: none"> No cumple con el siguiente requisito: "Cursar primer, segundo o tercer año de educación media en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980." | 643 |
| <ul style="list-style-type: none"> Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB.⁶ | 1.298 |
| Total estudiantes con solicitud rechazada | 2.111 |

17.- Que, sumado a lo anterior, la Comisión revisó si los estudiantes asignatarios de la Beca de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 992 de 2019, previamente señalada, han incurrido en alguna de las causales de pérdida del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios. A raíz de esta revisión, se determinó que respecto de un estudiante se ha configurado la causal de pérdida del beneficio incluida en el Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", Cuadro N° 3. "Causales de supresión del beneficio para los niveles educacionales de básica y media", numeral 9.- "Fallecimiento del beneficiario/a". Dicha causal se acreditó en vista de la información proporcionada a JUNAEB por el Servicio de Registro Civil e Identificación;

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en esta resolución, está contenida en el documento que se acompaña y forma parte integrante de ésta, conforme se dispone en su parte resolutive;

19.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2019, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

⁵ Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

⁶ Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: "Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media" del Título N° 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, a un total de 270 (doscientos setenta) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 de 1.032 (mil treinta y dos) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 a un total de 5.135 (cinco mil ciento treinta y cinco) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, de un total de 2.111 (dos mil ciento once) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, a 1 (uno) estudiante de Enseñanza Media, atendido que se ha incurrido en una de las causales de pérdida del beneficio establecidas en el Manual correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 29 de abril del 2019.
- CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2019, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales se verificó el no cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, o la verificación de alguna de las causales de rechazo o pérdida del beneficio señaladas en el Manual correspondiente, al tenor de lo resuelto en la presente resolución.



ARTICULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



ALA/JSC/COA

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

JUR 4811-2019/mav.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

1.- Identificación de la Reunión.

| | | | |
|-------------|---|--------------|-----------|
| Fecha | 29 y 30 de abril de 2019 | | |
| Lugar | Sala de reuniones N°3 piso 11 | | |
| Hora Inicio | 15:30 hrs. | Hora Término | 17:30 hrs |
| Motivo | Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar mes abril para renovantes y postulantes enseñanza media | | |

2.- Asistentes.

| Nombre | Cargo | Firma |
|---------------------|--------------------------|-------|
| Lidia Bravo Torres | Encargada Nacional BARE | |
| Alejandra Martínez | Profesional UCCI | |
| Juan Hernández | Analista Unidad de pagos | |
| Jacqueline Gallardo | Apoyo técnico | |



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

3.- Temas Tratados.

- 3.1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla un total de M\$5.107.673, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.
- 3.2.- Que en la Resolución exenta N° 183 del 25 de enero de 2019, visada por DIPRES, se establece el financiamiento de 25.348 becas para la educación media por un valor anual de \$201.500 dividido en cuatro cuotas de \$40.000 (abril); \$45.000 (julio); \$50.000 (septiembre) y \$66.500 (noviembre).
- 3.3.- Que, en la Resolución Exenta N° 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se incluye la Beca de Apoyo a la Retención Escolar Proceso 2018-2019, destinado a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, según lo regulado en el artículo 2° del Decreto de Educación N°312 del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media.
- 3.4.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca, conforme a lo prescrito en el Decreto N° 312 de Educación del 2002 que señala que "La beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".
- 3.5.- Que, la presente comisión se reúne para renovar y asignar la beca a estudiantes de Educación Media año 2019. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación:
 - Para el presente proceso de validación de requisitos, al igual que en el mes de marzo, se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de certificar el correcto registro y procesamiento de información para análisis de requisitos y puntajes elaborado por la profesional encargada del beneficio del Departamento de Becas, de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático que alcanza un número de 65.034 solicitudes, según se constata en archivo Excel extraído del sistema integral de becas (SIB) que administra la beca, con fecha 29 de abril del año 2019.
 - Las bases finales de postulantes y renovantes con el proceso de certificación de la calidad entregada por la empresa externa es cerrada sin observaciones ni inconsistencias con fecha 30 de abril de 2019.
 - La distribución de formularios se divide en 47.942 solicitudes de postulación y 17.092 solicitudes de renovación.
 - Con toda esta información el encargado de la Beca presenta a la comisión un archivo procesado incorporando y comparando el QA entregado por la empresa externa contratada y en base a esta información la presente comisión dirime y elabora una propuesta de asignación para presentarla al Secretario General de JUNAEB.
 - Es preciso indicar que el encargado nacional de la Beca presenta el Libro de Asignación que estandariza conceptos, describiendo la modalidad, requisito/ exclusiones, nombre del validador, descripción del validador, indicador, mensaje y adiciona una observación en caso de ser necesario.
 - Para el cálculo de la variable sobre edad se declara la fórmula establecida por el Departamento de becas y la empresa externa del QA, cuyo resultado de aplicar el factor sobre el curso registrado en SIGE y la fecha de nacimiento validada por registro civil, se entrega al Departamento de Informática para unificar el registro obtenido en el sistema informático.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

3.6.- Se pone en antecedente que la asignación de becas del mes de marzo fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 992 con fecha de formalización 17 de mayo de 2019 becando a 15.897 estudiantes renovantes y 3.285 estudiantes postulantes.

4.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar el análisis descrito anteriormente, fueron las siguientes:

- Base de datos postcarga elaborada por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de Junaeb, que contiene entre otras fuentes:
- Año escolaridad de la madre: Resultados históricos encuestas vulnerabilidad de JUNAEB.
- Condición de embarazo y padres de hijos en gestación: Resultado Registro de padres, madres y embarazadas aplicada por JUNAEB.
- Chile solidario: Base de datos MDS con fecha septiembre 2018 y Chile Seguridades y Oportunidades: Base de datos MDS con fecha diciembre 2018
- Asistencia: Registro de actas y asistencia de Mineduc año 2018.
- Paternidad, maternidad y estudiantes fallecidos: BBDD Registro Civil e Identificación
- Estudiantes Sename: Registro convenio Sename
- Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE): Cálculo vulnerabilidad establecimiento realizado por JUNAEB.
- SIGE mes de abril entregado por el Ministerio de Educación y procesado por el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB.

5.-Requisitos validados:

| REQUISITOS | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN CASO DE NO VALIDARSE POR FUENTE SECUNDARIA | ENSEÑANZA MEDIA POSTULANTE | RENOVANTE |
|--|---|----------------------------|-----------|
| Cursar primer, segundo o tercer año de educación media ¹ en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980. | Certificado de alumno regular. | X | |
| Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario. | Certificado de embarazo o Certificado de nacimiento. | X | |
| Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media. | Acreditar calidad de alumno regular. | | X |

Total cobertura beca BARE programada año 2019: 25.348 cupos.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

| Detalle formularios estudiantes renovantes 2019 | |
|--|------------|
| Renovantes Becados marzo | 15897 |
| Renovantes Eliminados marzo | 286 |
| Renovantes no cumplen requisitos mes abril (No cuentan con matrícula vigente) | 827 |
| Renovantes cumplen requisitos para becar abril | 271 |
| Renovantes pendientes | 0 |
| Total formularios modalidad renovantes | 17.092 |
| QA v/s Junaeb 100% de coincidencia | |

b) Resumen validaciones estudiantes postulantes Comisión nacional mes abril:

Se revisan validaciones de requisitos de acceso, variables del modelo de focalización y puntaje.

| Detalle no cumplen requisito | |
|--|-------|
| Estudiante egresado de 4° medio | 14 |
| Incompatibilidad BI | 800 |
| Incompatibilidad BIT | 20 |
| Incompatibilidad BPOL | 27 |
| Rechazado por cambio a modalidad educación adulto. | 3 |
| Rechazar, no cumple requisito acceso (Chisol o Embarazo o Paternidad-maternidad) | 170 |
| Rechazar, no cumple requisito cursar 1° a 3° medio regular | 180 |
| Rechazar, no cumple requisito matrícula en establecimiento subvencionado por Mineduc | 3 |
| Rechazar, no cumple requisito matrícula vigente | 307 |
| Retiro informado por DDRR | 4 |
| Total no cumple requisito Postulantes | 1.528 |



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

b) Resumen formularios postulantes previo a la asignación:

| | |
|---|---------------|
| Total Postulantes no cumplen requisitos marzo | 12.193 |
| Postulantes becados marzo | 3.285 |
| Postulantes no cumplen requisito abril | 1.528 |
| Postulantes ingresados cumplen requisito | 30.936 |
| Total formularios postulantes | 47.942 |

QA vs Junaeb 100% de coincidencia

c) Revisión estudiantes que cumplen requisitos y que además son considerados accesos preferentes según validación de fuentes secundarias:

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Asignación nuevas becas según acceso preferente | Parcial | Total |
| Becar Acceso Discapacidad abril | 34 | |
| Total becados acceso preferente abril 2019 | 34 | 34 |

d) Determinación de cupos para nuevos becados según prelación de puntaje

| | |
|---|---------------|
| Reserva estudiantes renovantes pendientes | 0 |
| Asignación becas renovantes marzo + abril | 16.168 |
| Asignación nuevas becas Acceso Preferente marzo + abril | 296 |
| Asignación nuevas becas mes marzo postulantes | 3.285 |
| Becas liberadas para asignar cupos a postulantes preladados en lista de espera | 5.599 |
| Total cobertura beca año 2019 | 25.348 |



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

8.- Acuerdos.

Se asigna beca a 34 estudiantes que cumplen requisitos de acceso y que acreditan Acceso preferente Discapacidad.

Se prelan formularios de estudiantes postulantes que cumplen requisitos ordenando de mayor a menor el puntaje total obtenido de aplicar variables e indicadores según el modelo de focalización de la beca.

Se estima por la comisión asignar una estimación de cinco mil becas no ejecutadas (5.000) según puntaje de prelación, hasta completar el último puntaje de corte evitando aplicar criterios de desempate. En este contexto, el puntaje de corte que alcanza el becado en lista de espera N° 5.000 baja a 365 puntos, decidiéndose becar a todos aquellos estudiantes que tienen igual puntaje, lo que implicó incluir en la nómina a 87 estudiantes adicionales a los cinco mil estimados, en total **se asigna el beneficio BARE a 5.087 estudiantes postulantes preladados por puntaje de prelación en la Segunda Comisión Nacional del mes de abril.**

Se identifican 111 estudiantes postulantes que cumplen requisitos académicos y de ingreso validados por el QA BARE y que aun cuando están sobre el corte, no han sido becados a la espera de aclarar incompatibilidad con otros beneficios. De no existir incompatibilidad, serán enviados a pago en el mes de mayo sin necesidad de convocar a una nueva comisión.

Los cupos restantes se reservan para estudiantes que cumplen el requisito de acceso preferente Sename, cuyo pago permanece retenido hasta regularizar la modificación del Manual de Asignación y administración de beneficios del Departamento de Becas y para asignar casos especiales.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR ABRIL DEL 2019

Distribución regional estudiantes Beneficiados Beca Apoyo a la Retención Escolar mes de abril

| Cuenta de Rut - SIB | Etiquetas de columna | | Total Postulante | | Total Renovante | | Total general |
|----------------------|----------------------|--------|------------------|-----------|-----------------|--------|---------------|
| | Postulante | Becado | Postulante | Becado | Renovante | Becado | |
| 1 | 83 | | 83 | | 4 | | 87 |
| 2 | 71 | | 71 | | 3 | | 74 |
| 3 | 106 | | 106 | | 6 | | 112 |
| 4 | 176 | | 176 | | 22 | | 198 |
| 5 | 293 | | 294 | 1 | 19 | | 313 |
| 6 | 518 | | 519 | 1 | 11 | | 530 |
| 7 | 502 | | 505 | 3 | 26 | | 531 |
| 8 | 837 | | 841 | 4 | 41 | | 882 |
| 9 | 280 | | 280 | | 19 | | 299 |
| 10 | 393 | | 394 | 1 | 13 | | 407 |
| 11 | 28 | | 28 | | 5 | | 28 |
| 12 | 45 | | 45 | | 5 | | 50 |
| 13 | 1227 | | 1227 | | 33 | | 1260 |
| 14 | 153 | | 153 | | 6 | | 159 |
| 15 | 32 | | 32 | | 5 | | 37 |
| 16 | 343 | | 367 | 24 | 58 | | 425 |
| Total general | 5087 | | 5121 | 34 | 271 | | 5392 |